



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DE NULIDAD

**CONCURSO PÚBLICO N°I-2025– CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA
(PLAZA TEMPORAL) BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°
276- HMPP**

En la ciudad de Cerro de Pasco, siendo las diecisiete horas del día dieciséis de abril del año fiscal dos mil veinticinco, reunidos en la Oficina de Recursos Humanos; y en merito a la Resolución Nro.174 -2024-A-HMPP-PASCO, los miembros del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación de Personal en la modalidad de CONCURSO PÚBLICO N° I-2025– CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA (PLAZA TEMPORAL) BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276- HMPP, conformado por funcionarios asignados de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco que al final firman, tomaron los siguientes acuerdos: =====

Primer Acuerdo: *Conforme a lo dispuesto en los procedimientos establecidos para la contratación de personal bajo el régimen 276 (plaza temporal por suplencia), se ha llevado a cabo el proceso de selección para la contratación del personal, Dicho proceso fue iniciado el 03 de abril del 2025, conforme a lo establecido en el cronograma. Sin embargo, durante el desarrollo del procedimiento, se ha identificado que se está finalizando el cumplimiento de las licencias y frente al retorno a su plaza de origen de los trabajadores se declara nulo. =====*

Segundo Acuerdo: *El Comité de Contratación, en virtud de la identificación del retorno a su plaza en el marco de los plazos presupuestales podría violar el principio de continuidad laboral o configurarse un despido encubierto; así mismo puede existir la vulneración de derechos adquiridos durante la licencia, como antigüedad y prestaciones. =====*

Tercer Acuerdo: *En virtud de los fundamentos expuestos y conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento administrativo, Ley 27444, el Comité de Contratación de resuelve:*

Declarar la nulidad del proceso de contratación concurso público N° I-2025– contratación de personal por suplencia (plaza temporal) bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276- HMPP.

Cuarto Acuerdo: *Para constancia de lo actuado, firman la presente acta los miembros del Comité de Contratación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa aplicable.*

Quinto Acuerdo: *Solicitar se apruebe mediante resolución la nulidad de la Convocatoria mencionado.*

Mg. Eduardo ZIJA SANCHEZ PRESIDENTE	Lic. Miller ALIAGA ANGEL PRIMER MIEMBRO	Abog. Paolo PASTRANA SALINAS SEGUNDO MIEMBRO